

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-05-2023. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1166

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00301-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HUGO VARGAS QUINTERO
Demandado: REINALDO GONZALEZ

Se resuelve sobre la admisión de la presente demanda instaurada por HUGO VARGAS QUINTERO, en contra de REINALDO GONZALEZ.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

-Deberá aclarar el poder porque dice que el dinero se le prestó a JOSE ANTONIO BOTERO ALZATE, nombre que no coincide con el relacionado en el título valor, y dicho poder va dirigido al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

-Igualmente deberá presentar el título valor por ambos lados.

-Deberá informar la fecha para el cobro de los intereses de mora.

Por lo anterior, se inadmite la demanda y se concede un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario